



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA, MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA y LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE DAR DE BAJA DOS UNIDADES VEHICULARES DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL ASIGNADAS A LOS DEPARTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COPLADEMUN** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- Mediante oficio número 0257/2019 de fecha 20 de Junio del año 2019, la Jefe de Patrimonio Municipal, solicita a la Presidenta de la H. Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, **la baja definitiva** 02 dos unidades vehiculares, las cuales fueron robadas en diferentes circunstancias descritas en las copias que conforman ambas carpetas de investigación números 9614/2019 y 876/2019



correspondientes a las querellas presentada ante el área de atención temprana de la Agencia del Ministerio Público, Fiscalía General del Estado de Jalisco con sede en esta ciudad; mismas que se anexan al presente dictamen y que se describen en la siguiente tabla:

N°	Dependencia	No. Econ	Placas	N° de serie	Año	Descripción	Carpeta de Investigación
1	Participación Ciudadana	316	GWU97	9C2JC30661R212278	2001	MOTOCICLETA CG 125 CARGO 1 HONDA	876/2019
2	COPLADEMUN	321	JJF8400	3N1EB31S4CK305521	2012	TSURU GS2 EQP T/M A/AC 5 PASAJEROS	9614/2019

Por los antecedentes antes expuestos, este órgano colegiado dictamina bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- La Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal es competente para conocer y dictaminar respecto a la solicitud mencionada, con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.

2.- Revisados y analizados en Sesión Ordinaria número 10 celebrada el día 08 de JULIO del año 2019, los documentos anexos al oficio girado por la Jefe de Patrimonio Municipal, mediante los cuales se acreditan los hechos delictivos mencionados en el escrito de mérito, derivando en la desposesión de las unidades vehiculares número 316 y 321, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande las cuales fueron robadas en las circunstancias descritas en las querellas presentadas ante la autoridad correspondiente y se tuvieron a la vista de los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal, motivo por el cual los ediles integrantes de la misma, con las facultades que nos confieren las leyes y ordenamientos Municipales, consideramos viable aprobar la BAJA DEFINITIVA del Inventario de Patrimonio Municipal, ambas unidades por los motivos antes expuestos y descritos en las copias anexas a este Dictamen, sin perjuicio de que dichas unidades sean recuperadas posteriormente e integradas al patrimonio de este Municipio, una vez concluido el procedimiento penal y administrativo correspondiente.




En mérito de lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior del Municipio, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión Ordinaria 10 celebrada el día 08 de Julio de la presente anualidad, aprobamos por unanimidad de 05 cinco votos a favor, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la BAJA DEFINITIVA del inventario del Patrimonio Municipal, de los dos bienes muebles consistentes en los dos unidades vehiculares robadas en las circunstancias descritas en las querellas presentadas ante el área de atención temprana de la Agencia del Ministerio Público, Fiscalía General del Estado de Jalisco con sede en esta ciudad, las cuales obran en las carpetas de Investigación número 9614/2019 y 876/2019 descritas en el numeral segundo de la parte expositiva de este dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruir a la Jefa del Departamento de Patrimonio Municipal, dar de baja del Inventario de los bienes de dominio privado del Municipio, las dos unidades vehiculares robadas en las circunstancias descritas anteriormente.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Síndico Municipal, a la Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 15 DEL AÑO
2019

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ESTADO DE JALISCO"
"2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ"





LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA
Presidenta de la Comisión Edilicia De Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal



MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal



MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal



LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal



MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal



SALA DE REGIDORES

C.c.p. Archivo
LEMR/ama

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

